



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 140/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Luis del Pino Pérez, contra Yara 1999, S.L., Gómez y Robledo Obras, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Toledo, e Ibermutua, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Fallo

Estimando parcialmente la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal y prestaciones de incapacidad permanente parcial formulada por Jesús Luis del Pino Pérez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua Ibermutua, la empresa Gómez y Robledo Obras, S.L. y la empresa Yara 1999, S.L., debo condenar y condeno a la mutua Ibermutua a abonar al actor la cantidad de 9.222,77 euros, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Gómez y Robledo Obras, S.L., como responsable principal y, subsidiariamente, para el caso de insolvencia de ésta, frente a la empresa Yara 1999, S.L., debiendo responder del pago de dicha cantidad, con carácter subsidiario y sólo en caso de insolvencia de ambas empresas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose los a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gómez y Robledo Obras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 30 de junio de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3464